"2012 - Año De Homenaje al doctor D. MANUEL BELGRANO'





BUENOS AIRES, 2-0 MAR 2012

VISTO el Expediente Nº 1.483.140/11 del Registro del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, la Ley Nº 14.250 (t.o. 2004), la Ley Nº 20.744 (t.o. 1976) y sus modificatorias, y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 2/4 y 46 obran el Acuerdo y el Acta de ratificación celebrados entre FEDERACIÓN DE OBREROS, **ESPECIALISTAS EMPLEADOS** DE LOS **SERVICIOS** Ε **INDUSTRIA** DE LAS TELECOMUNICACIONES DE LA REPUBLICA ARGENTINA (F.O.E.E.S.I.T.R.A), por la parte gremial, y la empresa TELEFÓNICA DE ARGENTINA SOCIEDAD ANÓNIMA por la parte empresaria, en el marco del Convenio Colectivo de Trabajo Nº 201/92, oportunamente suscripto por las mismas, de conformidad a lo dispuesto en la Ley de Negociación Colectiva Nº 14.250 (t.o. 2004).

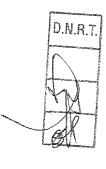
Que en el plexo de fojas 2/4, las partes convienen modificar los Artículos 63 y 107 del Convenio Colectivo de Trabajo Nº 201/92, referidos a los quinquenios y al seguro de vida colectivo.

Que en el Acta de ratificación glosada a foja 46 de autos, las partes efectuaron modificaciones al texto del Acuerdo de fojas 2/4.

Que se acreditan los recaudos formales exigidos por la Ley Nº 14.250 (t.o. 2004).

Que el ámbito de aplicación del presente se circunscribe a la representación personal y territorial de la entidad sindical signataria emergente de su personería gremial y al sector de la actividad de la parte empresaria firmante y de conformidad a lo expresamente pactado por las partes en el texto acordado.

Que de la lectura de las cláusulas pactadas, no surge contradicción con la normativa laboral vigente.







Que las partes acreditan la representación que invocan con la documentación agregada en autos y ratifican en todos sus términos el mentado acuerdo.

Que por lo expuesto, corresponde dictar el pertinente acto administrativo de homologación, de conformidad con los antecedentes mencionados.

Que las facultades de la suscripta para resolver en las presentes actuaciones, surgen de las atribuciones otorgadas por el Decreto Nº 900/95.

Por ello.

LA SECRETARIA DE TRABAJO RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Declárense homologados el Acuerdo y su Acta de ratificación celebrados entre la FEDERACIÓN DE OBREROS. **ESPECIALISTAS EMPLEADOS** DE LOS **SERVICIOS** Ε **INDUSTRIA** DE LAS TELECOMUNICACIONES DE LA REPUBLICA ARGENTINA (F.O.E.E.S.I.T.R.A), por la parte gremial, y la empresa TELEFÓNICA DE ARGENTINA SOCIEDAD ANÓNIMA por la parte empresaria, en el marco del Convenio Colectivo de Trabajo Nº 201/92, oportunamente suscripto por las mismas, de conformidad a lo dispuesto en la Ley de Negociación Colectiva Nº 14.250 (t.o. 2004), obrantes a fojas 2/4 y 46 del Expediente Nº 1.483.140/11.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese la presente Resolución en el Departamento Despacho dependiente de la SUBSECRETARIA DE COORDINACIÓN. Cumplido, pase a la Dirección de Negociación Colectiva, a fin que el Departamento Coordinación registre el Acuerdo y el Acta de ratificación obrantes a fojas 2/4 y 46 del Expediente N° 1.483.140/11.

ARTÍCULO 3º.- Remítase copia debidamente autenticada al Departamento Biblioteca para su difusión.







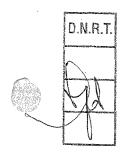
ARTICULO 4°.- Notifíquese a las partes signatarias. Posteriormente procédase a la guarda del presente legajo, conjuntamente con el Convenio Colectivo de Trabajo Nº 201/92.

ARTÍCULO 5°.- Hágase saber que en el supuesto que este MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL no efectúe la publicación de carácter gratuito del Acuerdo y/o de esta Resolución, las partes deberán proceder de acuerdo a lo establecido en el Artículo 5° de la Ley Nº 14.250 (t.o. 2004).

ARTÍCULO 6°.- Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

RESOLUCIÓN S.T. Nº

Dra. NOEMI RIAL SECRETARIA DE TRABAJO





Expediente N° 1.483.140/11

Buenos Aires, 22 de Marzo de 2012

De conformidad con lo ordenado en la RESOLUCION ST N° 346/12 se ha tomado razón del acuerdo obrante a fojas 2/4 y 46 del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número 302/12.-

VALERIA ANDREA VALETTI REGISTRO DE CONVENIOS COLECTIVOS DEPARTAMENTO COORDINACION – D.N.R.T